



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 599 -2024- MDI/GDUyR/G



CODIGO TRAMITE
214515-2

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?l=502969&p=91296>

Fecha: Independencia 7 5 OCT. 2024

VISTOS: El informe N° 2671-2024-MDI/GDUyR/SGOP de fecha 22 de Octubre del 2024, Carta N° 015-2024-CONSULTOR/VDVM de fecha 21 de Octubre del 2024, Contrato N° 158-2024-MDI//GAYF de fecha 11 de Octubre del 2024, Informe N° 290-2024-MDI/GDUyR/SGPyE/RECV de fecha 04 de Mayo del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos! locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a l ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 26, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, transparencia, economía, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley 27444, Que mediante la vigésima tercera Disposición final complementaria de la ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, D Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Numeral 13.3 del

Mediante CONTRATO N°158-2024 MDI/GAYF suscrito el 11 de octubre del 2024 entre el Ing. Villegas Mejía Víctor Daniel con DNI N° 46212532 y la Municipalidad distrital de Independencia para el servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL BARRIO DE NUEVA FLORIDA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto de 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles).

Con fecha 21 de octubre del 2024 mediante CARTA N° 015 - 2024 -CONSULTOR/VDVM, el consultor presentó el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL BARRIO DE NUEVA FLORIDA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH" Mediante informe de la Sub Gerencia de Obras Publicas de fecha octubre del 2024 se evalúa el expediente técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL BARRIO DE NUEVA FLORIDA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** de este.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Precisar, en caso de existir omisiones, errores o deficiencias y/o transgresiones técnicas en la formulación y evaluación del Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL BARRIO DE NUEVA FLORIDA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, así como determinarse que los hechos que sirven de sustento para la emisión del acto administrativo correspondiente que no se ajusten a la verdad y realidad, la Responsabilidad administrativa, Civil o Penal recaerá exclusivamente en el Consultor a cargo de la formulación del Expediente Técnico y del Supervisor y demás Profesionales, encargados de la elaboración del Expediente Técnico, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUG de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR- el expediente técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL LOCAL MULTIUSOS DEL BARRIO DE NUEVA FLORIDA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, el mismo que cuenta con un costo total de inversión de **S/. 187,262.83 (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos Con 83/100 soles)** con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **contrata**, todo ello de Acuerdo al Contrato N° 158-2024-MDI/GAyF de fecha 11OCT2024, en concordancia con lo referido por el Sub Gerente de Obras Públicas mediante informe Técnico N° 2671-2024-MDI/GDUyR/SGOP, de fecha 22OCT2024, el mismo que contiene las siguientes partidas presupuestales:

COSTO DIRECTO	S/. 101,158.22
GASTOS GENERALES	S/. 23,896.30
UTILIDAD (10% CD)	S/. 10,115.82
SUB TOTAL	S/. 135,170.34
IGV (18%)	S/. 24,330.66
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	S/. 159,501.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA ACTIVIDAD	S/. 10,000.00
SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD	S/. 17,761.83
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/. 187,262.83

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR- a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el cumplimiento de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR.- a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GDUyR/rpt

